



## RESOLUCIÓN N° 1421 DE 2021

Por medio de la cual se autoriza una comisión al Gobernador  
Para atender asuntos inherentes a su investidura y se efectúa un encargo

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, y en especial las contenidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto N° 1222 de 1986, artículo 75 del Decreto 1950 de 1973 y,

### CONSIDERANDO:

Que el doctor **JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.589.302 de Arauca, se desempeña como Gobernador del Departamento de Arauca, como consta en el acta de posesión del 27 de diciembre de 2019.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 1222 de 1986 prevé en su artículo 93 que la residencia habitual del Gobernador es la capital del Departamento.

Que puede ausentarse de ella en ejercicio de sus funciones y con permiso o por orden del Gobierno, por razones de buen servicio público cuando se ausente dejará encargado del despacho para asuntos urgentes a uno de sus Secretarios.

Que el Gobernador requiere desplazarse a la ciudad de Bogotá, durante los días 21 y 22 de junio de 2021, **Con el fin de asistir a una Reunión en la Consejería Presidencial.**

En mérito de lo expuesto anteriormente,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar una comisión oficial al Gobernador del Departamento de Arauca, doctor JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS, a la ciudad de Bogotá, durante los días 21 y 22 de junio de 2021, **Con el fin de asistir a una Reunión en la Consejería Presidencial.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Gobernador devengará viáticos a razón de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$699.661.00) por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para el reconocimiento y pago de viáticos y pasajes el comisionado deberá presentar copia de la resolución de comisión, factura de los tiquetes y constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar. Los viáticos y gastos de viaje serán cancelados con cargo al rubro 21101010011000000001066 del presupuesto vigente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Encargar de las funciones inherentes al cargo de Gobernador, por el término que dura la ausencia del Gobernador del lugar de residencia, a la Funcionaria **ERIKA**



## RESOLUCIÓN N° 1421 DE 2021

Por medio de la cual se autoriza una comisión al Gobernador  
Para atender asuntos inherentes a su investidura y se efectúa un encargo

**PARALES PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.415.871 expedida en Bogotá, actual Secretaria de Desarrollo Social Departamental. De conformidad con el artículo 305 de la Constitución Política, atenderá las actividades y acciones en las que ordinariamente deba intervenir el Gobernador como Jefe de la Administración Seccional y Representante Legal del Departamento, a excepción de los numerales 7º, 8º y 13º del referido artículo constitucional.

**PARAGRAFO:** El encargo surte efectos a partir de las 6:00 de la tarde del día **LUNES 21 DE JUNIO DE 2021** y por el término que dure la ausencia del titular.

**ARTÍCULO QUINTO:** El encargado responderá en los términos previstos para esta situación administrativa y deberá cumplir con las disposiciones, requisitos y formalidades que demanda el encargo.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 21 JUN 2021

**JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS**  
Gobernador del Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	MARÍA PATRICIA CEDENO CHÁVEZ	SECRETARIA DE DESPACHO	<i>[Firma]</i>
Digitó:	MARÍA PATRICIA CEDENO CHÁVEZ	SECRETARIA DE DESPACHO	<i>[Firma]</i>
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos y Financieros:	LENIS KARINA MUJICA GONZÁLEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	<i>[Firma]</i>
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO	ASESORA JURÍDICA Y LEGAL	<i>[Firma]</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			